

## NOVEDADES LEGISLATIVAS

El 17 de diciembre de 2015 el Congreso de la República entró en receso legislativo y volverá a reunirse en sesiones ordinarias el 16 de marzo de 2016. El receso marca la mitad del actual periodo legislativo y en atención a esto, hacemos un recuento de los Proyectos más destacables y el estado en el cual cierran el año:

### I. PROYECTOS DE LEY APROBADOS QUE PASAN A SANCION PRESIDENCIAL

Los siguientes Proyectos de Ley surtieron los debates requeridos y pasaron a sanción por parte del Presidente de la República:

#### A. ZIDRES

El Congreso aprobó el Proyecto por el cual se crean las Zonas de Interés de Desarrollo Económico y Social (ZIDRES). Estas zonas están contempladas como áreas aisladas de centros urbanos, con altos índices de pobreza y poca infraestructura, que impliquen altos costos para la adaptación productiva. En las ZIDRES el Gobierno podrá crear estímulos especiales para el desarrollo de proyectos productivos, como líneas de crédito especiales y la concesión o arrendamiento de bienes inmuebles de la Nación.

La ANDI participó en una Audiencia Pública ante la Comisión V del Senado de la República. También presentó sus comentarios tanto a esta comisión como a la Plenaria de la Corporación y realizó acercamientos con senadores y funcionarios del Ejecutivo para exponer sus puntos de vista.

EL Proyecto fue aprobado en Senado y Cámara y conciliado entre las dos Corporaciones el 17 de diciembre, por lo que pasará a sanción presidencial para convertirse en Ley.

#### B. Plebiscito Especial para la Paz

Con esta Ley Estatutaria se establecen reglas especiales para el Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. De manera particular, el Estado deberá publicar el Acuerdo Final a ser refrendado por lo menos 30 días antes de la votación y se entenderá que la ciudadanía aprueba el plebiscito en el evento en que el "SI" obtenga una cantidad de votos mayor al 13% del censo electoral vigente y supere los votos depositados por el "NO". En este evento, el resultado será vinculante para las entidades públicas, quienes deberán desarrollar los contenidos del Acuerdo legal y constitucionalmente.

El Proyecto fue aprobado por el Senado y la Cámara el 14 de diciembre y ahora hará tránsito a la Corte Constitucional, la cual debe realizar un control automático sobre el contenido de la Ley antes de que sea sancionado por el Presidente.

### **C. Corrupción Transnacional**

Este Proyecto de iniciativa del Ministerio de Justicia, busca implementar las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para la implementación del Convenio para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros, el cual fue ratificado por Colombia en 2011. El texto establece que la Superintendencia de Sociedades será competente para investigar y sancionar administrativamente a las personas jurídicas que ofrezcan algún beneficio a un servidor público extranjero con el objeto de que este realice, retarde u omita una actuación relacionada con sus funciones en el marco de un negocio o transacción internacional.

En el marco del Consejo Gremial Nacional, la ANDI y los demás gremios asociados presentaron sus observaciones ante el Congreso de la República y realizaron su socialización con los ponentes de la iniciativa. Particularmente, desde el sector empresarial se advirtió que las sanciones debían ser acordes a las condiciones económicas del país y que debían ser resultado de un proceso donde se probara la culpa o aquiescencia de las empresas.

## **II. PROYECTOS DE LEY QUE CONTINUAN DE LA ANTERIOR LEGISLATURA**

Estos Proyectos fueron aprobados, al menos en primer debate, en la Legislatura anterior, por lo que continuarán su trámite, pero deberán ser aprobados antes del 20 de junio de 2016 o serán archivados:

### **A. Estabilidad Laboral Reforzada para Cuidadores**

En la Comisión Séptima de Senado fue aprobado un Proyecto de Ley para otorgar estabilidad laboral reforzada a los trabajadores que tengan a su cargo personas en condición de discapacidad y ofrecerles 5 días adicionales de licencia remunerada al año. El Proyecto implicaría que estas personas no podrían ser despedidas sin autorización previa del Ministerio del Trabajo.

La ANDI se ha opuesto a la aprobación del Proyecto de Ley, entendiendo que busca establecer las responsabilidades que corresponden al Estado sobre el Sector Productivo. En desarrollo de lo anterior, se han realizado acercamientos con varios senadores y se circuló un Documento ANDI delineando la posición del Gremio.

El Proyecto se encuentra pendiente de Segundo Debate en la Plenaria del Senado y debe ser aprobado en tres debates más antes del 20 de junio de 2016 para convertirse en Ley.

## **B. Deducibilidad de Regalías**

En la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes se radicaron dos iniciativas que buscaban interpretar con autoridad el artículo 116 del Estatuto Tributario en el sentido de que los valores pagados al Estado por concepto de Regalías no podrán ser deducidos de la renta bruta en las Declaraciones de Renta.

La ANDI ha argumentado que esta iniciativa sería inconveniente en la coyuntura actual del país y podría vulnerar el Principio de Equidad Tributaria. En consecuencia, se han realizado acercamientos con varios Representantes a la Cámara, así como funcionarios del Ejecutivo para socializar los comentarios.

El Proyecto se encuentra pendiente de Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes y debe ser aprobado en tres debates más antes del 20 de junio de 2016 para convertirse en Ley.

## **C. Igualdad Salarial**

Por iniciativa del Ministro de Trabajo, la Cámara de Representantes aprobó un Proyecto de Ley que busca reformar la Ley 1496 de 2011, modificando los criterios de valoración objetiva del salario, con el objetivo de asegurar la igualdad salarial para hombres y mujeres que desempeñen funciones iguales. De esta manera, el Proyecto busca que los empleadores inserten en su Reglamento Interno de Trabajo criterios objetivos para fijar el salario como el Nivel de Estudios o la Experiencia Laboral.

La ANDI, a través de un Documento que circuló en la Cámara recomendó archivar el Proyecto de Ley. Lo anterior, por cuanto nuestro ordenamiento jurídico cuenta actualmente con siete leyes que establecen la igualdad salarial entre hombres y mujeres, por lo que en lugar de promulgar una octava ley, sería más eficiente velar por la eficacia de las siete leyes existentes.

El Proyecto fue aprobado en Segundo Debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes, por lo que deberá surtir dos debates más en el Senado antes del 20 de junio de 2016 para convertirse en Ley.

## **D. Casa Comercial Extranjera**

En la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes se aprobó en Tercer Debate un Proyecto de Ley define la representación comercial de Casa Extranjera. Según éste, se considerará que existe un representante de Casa Extranjera cuando por su cuenta y riesgo promueva, explote o impulse los productos de un tercero en el territorio nacional. En tales eventos, se presumirá la exclusividad del representante y éste tendrá derecho

a una indemnización cuando la relación contractual termine o éste pierda tal exclusividad.

La ANDI, a través de una serie de Documentos que han circulado tanto en el Senado como en la Cámara y en varias aproximaciones con representantes, se ha opuesto al Proyecto de Ley, al considerar que su aprobación puede afectar negativamente el libre mercado y la promoción de la competencia. Asimismo, ha considerado que es carente de técnica establecer una indemnización por terminación en favor de un individuo que actúa por “su cuenta y riesgo”. Finalmente, advirtió que lo establecido por el Proyecto de Ley es contrario a los compromisos internacionales adquiridos por Colombia, como el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

El Proyecto de Ley ha sido aprobado tres debates, por lo que para convertirse en Ley debe surtir el último debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes antes del 20 de junio de 2016.

### **E. Cotización de Seguridad Social en Prestación de Servicios**

En la Plenaria del Senado se aprobaron dos proyectos de ley que fueron acumulados, con los cuales se busca precisar el ingreso base de cotización a la seguridad social integral por parte de las personas que ejecutan contratos de prestación de servicios y de esta forma eliminar la múltiple contribución en este tipo de vinculaciones. Particularmente, establece que corresponderá a los contratantes hacer el descuento y pago directo de la cotización del contratista.

En varios Documentos ANDI que han sido publicado en la Gaceta del Congreso, el Gremio ha apoyado el Proyecto, bajo el entendido que es necesario precisar el ingreso base de cotización a la seguridad social integral por parte de los independientes. Sin embargo, expresó que éste debe basarse en un único ingreso base de cotización sin atender al origen de los ingresos y particularmente, que este sistema no puede basarse en establecer cargas demasiado onerosas para los contratantes, so pena de restarles operatividad.

El proyecto fue aprobado en Segundo Debate y para convertirse en Ley deberá surtir dos debates más antes del 20 de junio de 2016.

### **F. Ley de Costas**

La Comisión Segunda del Senado aprobó en Primer Debate un Proyecto de Ley que busca regular la propiedad y el uso del suelo en las zonas costeras del país. Particularmente, modifica las definiciones actuales de “playa” y “terrenos de bajamar” y establece la propiedad del Estado sobre algunos de estos territorios, respetando los derechos adquiridos de los particulares, cuando estos consten en el Registro de Instrumentos Públicos y hayan sido obtenidos de acuerdo a la Ley. Para aquellos

inmuebles que sean propiedad del Estado, solo podrán ser utilizados previa concesión por parte de la DIMAR.

La ANDI ha expresado que la expedición de una Ley de Costas sería favorable para el país. Sin embargo, también ha manifestado que esta favorabilidad depende en gran medida de la seguridad jurídica que pueda traer, con el objeto de fomentarla inversión. En consecuencia, la ANDI ha sostenido acercamientos con el ponente y con funcionarios del Ejecutivo para socializar sus comentarios.

El proyecto fue aprobado en Primer Debate, por lo que para convertirse en Ley deberá surtir tres debates más antes del 20 de junio de 2016.

### **G. Código de Policía y Convivencia**

La Comisión Primera del Senado aprobó en Primer Debate el nuevo Código de Policía y Convivencia. El texto busca actualizar las herramientas con las que cuenta la Policía Nacional para mantener el orden público y reaccionar ante potenciales violaciones de la ley. El texto establece procedimientos y sanciones en materia ambiental, de minería y frente a la actividad económica.

La ANDI circuló sus comentarios en el Congreso, donde expresó la importancia de la expedir un nuevo Código de Policía. No obstante, también manifestó la necesidad de que su texto armonice con las demás disposiciones en materia ambiental, de minería y de funcionamiento económico existentes en la actualidad.

Al haber sido aprobado en Primer Debate, para convertirse en Ley el Proyecto deberá surtir tres debates más.

## **III. PROYECTOS DE LEY RADICADOS**

Estos Proyectos fueron radicados en esta Legislatura y se encuentran actualmente bajo estudio del Congreso:

### **A. Procedimiento Legislativo Especial para la Paz**

Este Acto Legislativo, busca reformar la Constitución para crear un procedimiento especial a través del cual se tramitará la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto. Este dispone que dentro de los 90 días siguientes a la refrendación del Acuerdo Final, el Presidente estará facultado para emitir Decretos con fuerza de Ley Ordinaria para implementarlo, estando proscrita la expedición de Actos Legislativos, Leyes Estatutarias, Códigos o impuestos por este mecanismo. Este podrá ser prorrogado por 90 días adicionales.

De la misma manera, establece que habrá un Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, que podrá durar hasta un año, mediante el cual el Gobierno podrá presentar Actos Legislativos o Leyes Estatutarias u Ordinarias para la implementación de los Acuerdos, el cual funcionará así:

	<b>Ley 5º de 1992</b>	<b>Procedimiento Especial</b>
<b>Iniciativa en la presentación de Proyectos</b>	De origen gubernamental o parlamentario	Exclusivamente origen gubernamental
<b>Número de Debates</b>	Cuatro para Leyes y Ocho para Actos Legislativos	Tres para Leyes y Actos Legislativos
<b>Modificaciones</b>	Por iniciativa parlamentaria	Solo modificaciones avaladas por el Gobierno
<b>Votación</b>	Votación por artículos o en bloque	Solo votación en Bloque
<b>Control Constitucional</b>	Revisión de la Corte Constitucional por vicios de forma y de fondo para Actos Legislativos	Revisión de la Corte Constitucional solo por vicios de forma para Actos Legislativos

Este Proyecto fue aprobado y conciliado por el Senado y la Cámara de Representantes, para sus primeros cuatro debates el 15 de diciembre. En consecuencia, culminó su Primera Vuelta y deberá surtir cuatro debates adicionales para reformar la Constitución.

## B. Reforma Laboral

Después de haberse archivado la Legislatura pasada, fueron presentados nuevamente dos Proyectos de Ley que buscan modificar la Ley 789 de 2002 con el propósito de reducir la Jornada Laboral Ordinaria y aumentar los recargos dominicales y festivos. Estos proponen establecer la jornada entre las 6:00AM y las 6:00PM e incrementar los recargos al 100% sobre el salario ordinario en proporción de las horas laboradas.

Los Proyectos fueron radicados y en la actualidad, no se han nombrado los ponentes que deberán estudiarlos.

La ANDI ha tomado nota de las iniciativas y ha encontrado que su aprobación sería desfavorable pues podría afectar tanto la competitividad del país como la generación de empleo. En consecuencia, se han planeado intervenciones al respecto para el próximo periodo que comenzará 16 de marzo.

## C. Prohibición a la Intermediación Laboral

En octubre de 2015, se presentó por cuarta vez un Proyecto de Ley que busca prohibir la intermediación laboral. El Proyecto proscribe la contratación mediante Cooperativas de Trabajo Asociado, los Contratos Sindicales para desarrollar actividades misionales en el sector salud y el fraccionamiento sucesivo de contratos a término fijo.

Adicionalmente, amplía la responsabilidad de los socios en una Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS) por obligaciones laborales hasta el monto de sus aportes.

El Proyecto fue radicado y los ponentes que deberán estudiarlo ya fueron designados, pero aún no han rendido Ponencia para el Primer Debate.

La ANDI ha tomado nota del progreso del Proyecto de Ley y ha encontrado que no es acertado negar toda forma de vinculación distinta del contrato directo; por el contrario, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha reconocido y avalado la tercerización, siempre que no implique una relación laboral encubierta. En consecuencia, se han planeado intervenciones al respecto el próximo periodo que comenzará 16 de marzo.

#### **D. Fuero de Cónyuge en Condición de Desempleo**

En la Comisión Séptima del Senado cursa un Proyecto recurrente, el cual busca cobijar con un fuero, hasta por 6 meses, al trabajador cuyo cónyuge o compañero permanente esté desempleado. El Proyecto implica que dichos trabajadores solo podrían ser despedidos cuando medie justa causa avalada por el Ministerio del Trabajo.

La ANDI se ha opuesto a la aprobación de este Proyecto, pues considera que desconoce las cesantías como mecanismo de protección al desempleo. Asimismo, encontró que el Proyecto de Ley podía derivar en un desincentivo a la contratación de los individuos que se busca proteger. De esta manera, circuló en el Congreso un Documento ANDI que expone estos argumentos en detalle.

En atención a lo anterior, durante el Primer Debate la Comisión consideró que el Proyecto debía ser estudiado con cautela, por lo que optó por aplazar su votación.

#### **E. Jornada Laboral de Jefes de Hogar**

En la Comisión Séptima del Senado se radicó un Proyecto de Ley que propone la reducción del máximo de la Jornada Laboral Ordinaria de los Jefes de Hogar a 7 horas diarias y 42 horas semanales.

La ANDI se opuso a la aprobación de este Proyecto a través de un Documento que circuló en el Congreso. En este expresó que en la actualidad ya existen varios mecanismos de flexibilidad de horarios para los trabajadores o la posibilidad del teletrabajo. Adicionalmente, consideró que podría afectar la generación de empleo de las personas que se pretende proteger.

En atención a lo anterior, durante el Primer Debate la Comisión consideró que el Proyecto debía tener en cuenta la opinión de los empleadores, por lo que optó por aplazar su votación.

## **F. Promoción al Empleo de Personas en Condición de Discapacidad**

En la Comisión Séptima del Senado cursa un Proyecto de Ley que busca promover la empleabilidad de personas en condición de discapacidad. Para hacerlo, reitera que existe una prohibición de despido en razón de la discapacidad de una persona, pero establece que no será necesaria la autorización del Ministerio del Trabajo para el despido de una persona en condición de discapacidad, siempre que esta responda a una justa causa y en todo caso se dé respetando el debido proceso.

La ANDI ha apoyado la aprobación de este Proyecto a través de un Documento que circuló en el Congreso. En este establece que la iniciativa puede tener consecuencias favorables sobre la empleabilidad de la población con discapacidad, en la medida que pretende eliminar lo que se ha identificado como una barrera administrativa su contratación laboral.

El Proyecto cuenta con Ponencia Positiva para Primer Debate, pero no ha sido discutido aún.

## **G. Promoción al Empleo y Emprendimiento Juvenil**

Por iniciativa del Ministro del Trabajo se radicó un Proyecto de Ley que busca promover la empleabilidad y el emprendimiento de personas jóvenes. Para hacerlo, dispone que las empresas con menos de 50 trabajadores, donde más del 50% de las acciones sean propiedad de personas menores de 35 años, estarán exentas del pago del Registro Mercantil por el primer año de funcionamiento. Asimismo, la contratación de nuevos trabajadores entre 18 y 28 años será exento del pago de aportes a Cajas de Compensación por el primer año de trabajo.

El Proyecto fue aprobado en Segundo Debate por la Plenaria de la Cámara de Representantes. Al continuar su trámite, deberá surtir dos debates más en el Senado para convertirse en Ley.

## **H. Estabilidad Laboral Reforzada para Pre-Pensionados**

Por iniciativa de la Bancada del Centro Democrático, la Comisión Séptima del Senado aprobó un Proyecto de Ley que propone dar estabilidad laboral reforzada a los trabajadores del sector público y privado, cuando a estos les falten tres años en edad o tiempo de trabajo para adquirir su pensión. En consecuencia, estos solo podrían ser despedidos por justa causa, avalada por el Ministerio del Trabajo.

El Proyecto fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Séptima del Senado y deberá surtir tres debates más para convertirse en Ley.



## I. Ley Isaac

En la Comisión Séptima del Senado cursa un Proyecto recurrente que permitiría al trabajador con custodia de un menor de edad, contar con una licencia remunerada de hasta 20 días anuales para acompañarlo en casos de incapacidad médica o accidente.

El Proyecto fue radicado y los ponentes que deberán estudiarlo ya fueron designados.

La ANDI ha tomado nota del progreso del Proyecto de Ley y ha encontrado que las licencias que deben concederse a los trabajadores ya están reguladas por el artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y existe abundante jurisprudencia constitucional sobre el asunto, por lo cual la expedición de la Ley sería innecesaria y podría llevar a un exceso de rigidez en las relaciones laborales. En consecuencia, se han planeado intervenciones al respecto el próximo periodo que comenzará 16 de marzo.

## J. Ampliación de la Licencia de Maternidad y Paternidad

En la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes se acumularon dos Proyectos de Ley que proponen un aumento de la Licencia de Maternidad, de 14 semanas como funciona en la actualidad, a 18 semanas. De la misma manera, propone aumentar la Licencia de Paternidad de los 8 días actuales a 15 días.

El Proyecto cuenta con Ponencia Positiva para Primer Debate, pero no ha sido discutida aún.

La ANDI ha tomado nota del progreso del Proyecto de Ley y ha planteado intervenciones para el próximo periodo que comenzará 16 de marzo.

## K. Límite al Impuesto Predial

En la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes se aprobó en Primer Debate un Proyecto de Ley que busca limitar el aumento del avalúo catastral de los inmuebles, así como al aumento del Impuesto Predial en un máximo de 10% anual, excepto en casos de construcciones nuevas o transformación del predio.

El Proyecto fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Tercera de la Cámara y deberá surtir tres debates más para convertirse en Ley.

## L. Agencia Comercial de Bienes

Por iniciativa del Ministerio de Comercio, cursa en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes un Proyecto de Ley que pretende establecer la figura de la Agencia Comercial de Bienes, como figura aplicable a los contratos cuyo objeto sea la promoción, explotación, fabricación o distribución de bienes. En estos casos, no serían

aplicables algunas reglas de la Agencia Comercial contenidas en el Código de Comercio, como las presunciones de exclusividad, las causales de terminación o la cesantía comercial.

El Proyecto cuenta con Ponencia Positiva para Primer Debate, pero no ha sido discutido aún.

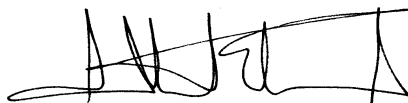
La ANDI ha apoyado la iniciativa, en la medida que ajusta la legislación nacional a las dinámicas del comercio internacional en la actualidad. Sin embargo, ha sido enfática en establecer que para facilitar la inversión, es necesario que el Proyecto también incluya la prestación de servicios. En desarrollo de lo anterior, ha circulado un Documento que delinea estos argumentos y ha realizado varios acercamientos, tanto con el Ministerio de Comercio como con Representantes a la Cámara.

### **M. Régimen de Competencia**

En la Comisión Tercera del Senado cursa un Proyecto de iniciativa del Ministerio de Comercio con el cual se busca establecer algunas modificaciones al actual régimen de competencia. Los cambios incluyen una ampliación de la abogacía de la competencia a cualquier acto administrativo del nivel nacional. Además modifica los criterios para el establecimiento de sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, para incluir el 10% de los ingresos operacionales del infractor o el 10% de su patrimonio como posibles sanciones por vulneración a las normas de competencia.

Al respecto, la ANDI ha considerado que la abogacía de la competencia es una institución incipiente, por lo que su modificación en la actualidad sería anticipada. Adicionalmente, ha expresado que la potestad sancionatoria de la SIC es adecuada para el contexto económico colombiano, por lo que su incremento sería desproporcionado. En consecuencia, en el marco del Consejo Gremial Nacional, la ANDI y los demás gremios asociados presentaron sus observaciones ante el Congreso de la República y han realizado su socialización con los ponentes de la iniciativa.

Esperamos que esta información sea de utilidad,



**ALBERTO ECHAVARRÍA SALDARRIAGA**  
Vicepresidente de Asuntos Jurídicos